



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 301,
DE 2013, DE SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES REGIÓN DEL
BIOBÍO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 060

CONCEPCIÓN, 04 FEB 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N° 212, de 1992 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 52 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47 de 1992, modificado por el D.S. N° 270, de 2004, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 301, de 06 de septiembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; la solicitud de Empresa de Transportes Colectivos Bureo Limitada de fecha 08 de agosto de 2018; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante carta sin número de fecha 8 de agosto de 2018, el representante legal de la Empresa de Transportes Colectivos Bureo Limitada, don Omar Carrasco Marchant, ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° 301, del 06 de Septiembre del año 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos a la Empresa de Transportes Colectivos Bureo Limitada, ubicado en calle Victoria N°1271, de la comuna de Mulchén, Provincia de Biobío, Región del Biobío, recinto clasificado A-1, con capacidad máxima de hasta 50 vehículos.

2.- Que la petición de modificación de la Resolución Exenta N° 301 de 2013 se realiza con el sentido de incorporar una nueva línea usuaria, manteniéndose el administrador y la capacidad máxima de vehículos del terminal, de 50 automóviles, según fundamenta en el siguiente documento:

Declaración jurada suscrita por don Omar Jose Carrasco Marchant, Cedula de Identidad N°8.607.138-K, en representación de Empresa de Transportes Colectivos Bureo Limitada, Rol Único Tributario N°77.213.260-3, mediante la cual declara que son 40 vehículos móviles correspondientes a la línea 2 de los colectivos Bureo Limitada y 10 los vehículos móviles que corresponden a la nueva línea.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE el resuelvo N° 4 letra A de la Resolución Exenta N° 301 de fecha 06 de Septiembre de 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, según se indica:

Sustitúyase el resuelvo N° 4, letra A, de la Resolución Exenta N° 301 de 2013 ya citada, por el siguiente:



"A° Harán uso del terminal referido los servicios de taxis colectivos urbanos cuyos responsables son:

a) "Empresa de Transportes Colectivos Bureo Limitada", Rol Único Tributario N°77.213.260-3, responsable de la línea N°2, de taxis colectivos, de la comuna de Mulchén, con recorrido:

Troncal: - Nueva Victoria - Avda. Matta - Aníbal Pinto - Las Araucarias.

Variante 1: Balmaceda - Pedro Lagos - Villagrán - Los Maquis Variante 2: Vicuña Mackenna - Manera - Lastarria - Los Alerces

Variante 3: Manuel Montt - Soto - Salvo - Los Lleuques

b) "Empresa de Transportes Colectivos Bureo Limitada", Rol Único Tributario N°77.213.260-3, responsable de la línea de taxis colectivos, de la comuna de Mulchén, con recorrido:

Troncal: Nueva Victoria - Bernardo O'Higgins - San Martín - Alonso de Ercilla"

2.- En lo no modificado se mantiene íntegra y totalmente vigente la Resolución Exenta N° 301 de 06 de septiembre de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.-



JAS/BML/LHO/asd



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°060 DEL 04 DE FEBRERO DE 2019

Por Resolución Exenta N°060, del 04 de Febrero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se resolvió modificar la Resolución Exenta N° 301, de fecha de 06 de septiembre de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial sustituyéndose el resuelvo N° 4 A por el siguiente; "A° Harán uso del terminal referido los servicios de taxis colectivos urbanos cuyos responsables son: Empresa de Transportes Colectivos Bureo Limitada, Rol Único Tributario N°77.213.260-3, responsable de la línea N°2 de taxis colectivos de la comuna de Mulchén, con recorrido: Troncal: Nueva Victoria - Avda. Matta - Aníbal Pinto - Las Araucarias; Variante 1: Balmaceda - Pedro Lagos - Villagrán - Los Maquis; Variante 2: Vicuña Mackenna - Manera - Lastarria - Los Alerces; Variante 3: Manuel Montt - Soto - Salvo - Los Lleuques Troncal: Nueva Victoria - Manuel Montt - Pedro Lagos - Villagrán; Variante 1: Salvo - Campillo - Arriagada - Balmaceda; Variante 2: Vicuña Mackenna - Manera - Matta - Lastarria; Variante 3: Condell - Las Araucarias - Jose Joaquín Perez - Amunategui. Y Empresa de Transportes Colectivos Bureo Limitada, Rol Único Tributario N°77.213.260-3, responsable de la línea de taxis colectivos, de la comuna de Mulchén, con recorrido: Troncal: Nueva Victoria - Bernardo O'Higgins - San Martín - Alonso de Ercilla"

En lo no modificado se mantiene íntegra y totalmente vigente la Resolución Exenta N° 301, de 06 de Septiembre de 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.



JAS/BML/LHO/asg